

**ORDEN****NÚMERO 981/2019**

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 088/2019 (A/SER-016559/2019)

ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios, titulado: **"SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS DE PROTECCIÓN"**, a propuesta de la Dirección General de la Familia y el Menor, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 146.2 y 159.1 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

Muchos de los menores que se encuentran en situación de desamparo y respecto de los cuales la Comunidad de Madrid asume su tutela, son extranjeros y no saben expresarse en castellano.

Previamente a asumir la medida de protección que corresponda, es necesario tener comparecencias con la presencia de un traductor o intérprete con estos menores y, en su caso, sus familias.

Además es necesario poder conocer el contenido de documentos de identificación y, en ocasiones peticiones e informes de terceros países que están en el idioma original o, enviar por parte de la Administración, peticiones traducidas para poder obtener información necesaria para el menor

Además es obligación de la administración, en tanto que tutora de esos menores, facilitar los medios para que conozcan sus derechos y puedan comunicar lo que necesiten de forma que sea comprensible, asegurando así que entienden todo lo que se le transmite y que va afectarle en su vida.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, se propone la tramitación de un contrato de servicios para la interpretación y traducción para la Dirección General de la Familia y el Menor, en el ámbito de sus competencias de protección para el ejercicio 2019.

Fecha

20 de junio de 2019**EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
(P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**
Fdo. Manuel Galán Rivas.